

Rawson, 17 de Enero de 2.012.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 31.026/12 - CORFO caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública Nº 05/11 - Adquisición de una Zorra de Vía destinada al VEP La Trochita Esquel (Expte. Nº 36/12 - CCH)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 253 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la CORFO implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir la maquinaria especificada en el pedido de adquisición obrante e inserto a fs. 03 (fs. ref. CORFO).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (VITUS BRAIG E HIJOS S. A. y LUIS OSCAR GUTIERREZ), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite en sus dos renglones a la firma LUIS OSCAR GUTIERREZ en razón de que la oferta presentada se ajusta técnica y legalmente a lo solicitado, conforme surge y se consigna en el Dictamen glosado desde fs. 234 a 237 inclusive (fs. ref. CORFO), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Gerente de Legales del Organismo Licitante (Dictamen Nº 002/2012-AL-CORFO obrante en dos ejemplares similares a fs. 247/248 fol. T. C. P.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizarse la adjudicación propiciada –y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- el Organismo Licitante emplace a la firma Pre-adjudicataria a que acompañe a estas actuaciones lo siguiente: ejemplar original o copia autenticada de la certificación de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S. A..

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 04/12**

**Dr. Jorge VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**